



Buenos Aires, 13 de febrero de 2015

RES. OAYF N° 34/2015

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011", el Memo del Departamento de Prensa N° 427/14 y el Memo Presidencia N° 065/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 427/14 el Departamento de Prensa propulsa "continuar y ampliar para el año 2015, a distintas páginas webs, el Plan vigente durante el año 2014". Ello, a fin de "optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana".

Que en ese sentido, sugiere la contratación de difusión publicitaria a partir del 1° de enero del presente en los siguientes medios: La Política On Line por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales; ADN Ciudad por la suma de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales; Edición Ciudad y Diario Inédito por la suma de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800,00) mensuales cada uno y; Noti Buenos Aires por la suma de cuatro mil pesos (\$4.000,00) mensuales.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura presta conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa e instruye a esta Administración General a contratar con cada uno de los espacios seleccionados. A la vez, delega en el Sr. Jefe del Departamento de Prensa la facultad de modificar el Plan de Comunicación 2015 durante el año en curso siempre que desde esta Administración General se confirme la disponibilidad de las partidas presupuestarias necesarias (v. Memo Pres. 065/2015).

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios La Política On Line, ADN Ciudad, Edición Ciudad, Diario Inédito y Noti Buenos Aires, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015. Ello, conforme lo autoriza el artículo 13 del Decreto N° 1510/97. En tal sentido, se instruirá a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto respectivo.

Que finalmente, deberá tenerse presente la delegación dispuesta por la Presidencia de este Consejo la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Memo N° 065/2015.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.lapoliticaonline.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de veinte mil pesos (\$20.000,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.adnciudad.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de nueve mil pesos (\$9.000,00).

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.edicionciudad.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800,00).



Artículo 4º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.diarioinedito.com entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800,00).

Artículo 5º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.notibuenosaires.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 6º: Téngase presente y notifíquese al Departamento de Prensa que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad le ha otorgado la facultad de modificar el Plan de Comunicaciones 2015 durante el año en curso y siempre que el Sr. Administrador General confirme la disponibilidad de las partidas presupuestarias necesarias.

Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto autorizado en los artículos 1º a 5º inclusive de la presente.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y notifíquese a los interesados. A tal fin, comuníquese al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su agregación al Expediente C.M.N. DP-018/11-0. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 34 /2015

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

